



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

FISCALÍA DE ESTADO

ES COPIA FIEL

ERIC LEONARDO PEREZ
AUXILIAR PRINCIPAL
Sec. Reg. Despacho y Contable
FISCALIA DE ESTADO

30p. 2361

Tramita por ante esta Fiscalía de Estado de la Provincia el expediente de nuestro registro N° 51/07, caratulado: "s/SOLICITA CONTROL DE LEGALIDAD DE LA RESOLUCIÓN N° 128/07 DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 16 DE AGOSTO DE 2007", el que se iniciara con motivo de una presentación realizada por el Dr. Manuel Raimbault, en su carácter de Legislador de la Provincia y en representación del bloque que integra, a través de la cual solicita lo indicado en la carátula transcripta.

Previo a referirme brevemente a los fundamentos de su presentación, y posteriormente introducirme en el análisis de la cuestión sometida a consideración y proceder a la formulación de la pertinente conclusión, he de señalar que me expido en estas actuaciones con motivo de la excusación del Fiscal de Estado obrante a fs. 36, y la consiguiente avocación a las mismas de mi parte una vez reintegrado a mis funciones conforme luce a fs. 125, ello de acuerdo a lo establecido en el artículo 6° de la Ley Provincial N° 3 y su decreto reglamentario N° 444/92.

Efectuada la consideración precedente, corresponde señalar en cuanto a los argumentos desarrollados por el Legislador Manuel Raimbault en su presentación de fs. 3/8, que la objeción consiste básicamente en que, en la sesión ordinaria del día 16 de agosto del corriente se aprobó la ratificación de la Resolución de Presidencia N° 242/07, tema identificado como asunto 204, cuando reglamentariamente este último nunca había ingresado para su tratamiento, y por lo tanto mal podía haber sido votado.

Como consecuencia de ello, el presentante sostuvo que la Resolución de la Legislatura Provincial N° 128/07 a través de la cual se instrumentara la mencionada ratificación era nula, de nulidad absoluta, por haber violentado el trámite parlamentario vigente para la sanción de normas.

Una vez recepcionada la presentación del legislador Raimbault, además de algunas actuaciones internas vinculadas al CD aportado por el citado legislador, y otorgarse intervención al Tribunal

ES COPIA FIEL



ERIC LEONARDO PÉREZ
AUXILIAR PRINCIPAL
Subc. Reg. Despacho y Contable
FISCALIA DE ESTADO

de Cuentas de la Provincia a través de la Nota F.E. N° 579/07 (fs. 38), se efectuó requerimiento a la Sra. Vicepresidente 1° a cargo de la Presidencia de la Legislatura Provincial mediante la Nota F.E. N° 578/07 (fs. 37), la que ha sido respondida con las NOTAS N° 237/07 L: PRESIDENCIA de fs. 124 a la que se adjuntó la documentación de fs. 57/123, N° 016/07 Letra: S.L. de fs. 126, N° 241/07 L: PRESIDENCIA de fs. 131 a la que se agregó la documentación de fs. 127/30, y N° 18/07 Letra: S.L. de fs. 136 a la que se adjuntó la documentación de fs. 132/5; encontrándome con la información y documentación colectada en condiciones de expedirme respecto a la cuestión planteada.

En tal sentido debo adelantar que por lo que seguidamente expresaré, la cuestión planteada por el Legislador Raimbault ha devenido abstracta.

En efecto, a través de las Notas N° 241/07 L: PRESIDENCIA y N° 18/07 Letra: S.L. ya citadas, se ha adjuntado copia certificada de extracto de la versión taquigráfica de la Sesión Ordinaria del día 11 del corriente, en donde se puede leer, luego del debate sobre la cuestión que diera origen a estas actuaciones, lo siguiente:

"...Pta. (GUZMÁN): Estamos clarificando una situación. En este caso, vamos a ratificar la votación de la sesión anterior sobre el Asunto N° 204/07. Se pone a consideración de los señores legisladores, para su votación.

- Se vota y es afirmativa.

Pta. (GUZMÁN): Aprobado..." (véase fs. 129/30 y fs. 134/5).

Sintéticamente, de lo precedentemente transcripto cabe concluir en que la situación que fuera planteada ante este organismo de control ha quedado debidamente regularizada, razón por la cual corresponde, tal como ya he expresado, considerar que la presentación realizada por el Legislador Manuel Raimbault ha devenido abstracta.

A efectos de materializar la conclusión a la que he arribado, deberá dictarse el pertinente acto administrativo, el que con



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

FISCALÍA DE ESTADO

3

ES COPIA FIEL


ERIC LEONARDO PÉREZ
AUXILIAR PRINCIPAL
Sec. Reg. Despacho y Contable
FISCALÍA DE ESTADO

copia certificada del presente deberá notificarse a la Sra. Vicepresidente 1° a cargo de la Presidencia de la Legislatura Provincial y al Legislador Manuel Raimbault.-

DICTAMEN FISCALÍA DE ESTADO N° 26 /07.-

Ushuaia, 25 SET. 2007


Dr. RICARDO HUGO FRANCAVILLA
FISCAL ADJUNTO
Fiscalía de Estado de la
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur